

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 07 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).- A despacho de la señora Juez, informando que por economía procesal el despacho realiza la respectiva notificación del demandado a la dirección de correo electrónico aportada y sustentada en la demanda de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020.- Sírvase proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 07 de mayo del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO INTER No. 1216
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT 860.034.594-1
DEMANDADO: MAURICIO ALEJANDRO CORREA BOJACA C.C 16.670.904
mauro_cobo@hotmail.com
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00686-00

Al tener conocimiento del correo electrónico del demandado mauro_cobo@hotmail.com y su evidencia correspondiente:

col.scotia.equifax.ca/CyberFinancial/CyberCredit/MainModClient



Maestra

Demográfica Financiera 1 Financiera 2 Cambios Bitácora Gestión Garantías

Cuenta : 2 0000000505921338CO000RTCO Nombre : MAURICIO ALEJANDRO CORREA BOJACA

Cliente : CORT000000000000CC16670904

Teléfonos Direcciones

Direcciones			
* CORT000000000000CC16670904	OTRA	ACTIVO	banco de bogota ofc 603 , Colonia : Centro edificio banco de bogota Del/Municipio : - , Ciudad : CALI C.P. : 76001 , Estado : 76
* CORT000000000000CC16670904	OTRA	ACTIVO	Calle : CR 4 11 45 OF 610 , Colonia : - Del/Municipio : - , Ciudad : CALI C.P. : 76001 , Estado : 76
* CORT000000000000CC16670904	OTRA	ACTIVO	Calle : CR 4 11 45 OF 610 BR CentRO , Colonia : CentRO Del/Municipio : - , Ciudad : CALI C.P. : 76001 , Estado : 76
* CORT000000000000CC16670904	OTRA	ACTIVO	- Del/Municipio : - , Ciudad : - C.P. : 00000 , Estado : 0
* CORT000000000000CC16670904	CORREO ELECTRONICO	ACTIVO	mauro_cobo@hotmail.com

Agregar Modificar

Por parte de la Secretaría del despacho se procedió a realizar la notificación efectiva del Mandamiento de pago al mismo, de acuerdo a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, la cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Avenida 2N No. 23 AN -11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8808070 Ext 101</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

27/4/2021

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

Delivered: REMITIR T PONER EN CONOCIMIENTO AL SEÑOR MAURICIO ALEJANDRO CORREA BOJACA C.C 16.670.904 DE LA DEMANDA RAD.2019-686

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Mar 27/04/2021 4:44 PM
Para: mauro_cobo <mauro_cobo@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (64 KB)
REMITIR T PONER EN CONOCIMIENTO AL SEÑOR MAURICIO ALEJANDRO CORREA BOJACA C.C 16.670.904 DE LA DEMANDA RAD.2019-686;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[mauro_cobo](#)

Asunto: REMITIR T PONER EN CONOCIMIENTO AL SEÑOR MAURICIO ALEJANDRO CORREA BOJACA C.C 16.670.904 DE LA DEMANDA RAD.2019-686

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

TENER en cuenta las notificaciones efectuada el día martes 27 de abril de 2021 después del horario de las 4:00 pm, al correo electrónico del demandado **MAURICIO ALEJANDRO CORREA BOJACA C.C 16.670.904**, quien se tiene por notificado el **03 de mayo de 2021**, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZ

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 75 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 de mayo de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35cc9f2cbc635e8abf70095be22f0abb3d19543056069781fdc39a3ed8cf409**

Documento generado en 07/05/2021 02:05:24 PM